

LA COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS QUE RECIBE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Régimen General Ley 23.548 - Año 2011 (1ª Parte)****(En pesos)****Cuadro 1**

RECAUDACIÓN IMPUESTOS COPARTICIPADOS (1)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	147.706.762.161
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	107.791.215.871
IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS	36.179.245.904
IMPUESTOS INTERNOS (EXCEPTO AQUELLOS SOBRE SEGUROS)	10.843.585.000
IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA	1.344.091.000
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES	774.513.000
IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS	125.254.571
GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS	157.121.500
IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (LEY 23.760) (3)	1.415.000
IMPUESTO SOBRE LOS INTERESES PAGADOS Y EL COSTO FINANCIER DEL ENDEUDAMIENTO EMPRESARIO (3)	269.000
IMPUESTO DE EMERGENCIA SOBRE LAS ALTAS RENTAS (3)	1.803.000
IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (LEY 23.906) (3)	2.562.000
VARIOS COPARTICIPADOS	712.000
(A) TOTAL RECAUDACIÓN	304.928.550.007

(1) Los impuestos expuestos en esta columna se distribuyen total o parcialmente según las disposiciones de la Ley 23.548

(2) La recaudación de cada uno de los impuestos que se exponen se encuentra neta de comisiones bancarias por su percepción, devoluciones por pagos indebidos, reintegros de impuestos y cancelaciones efectuadas con medios de pagos diferentes al Peso.

(3) Estos tributos, si bien se encuentran derogados siguen ingresando pesos en las respectivas cuentas recaudadoras, asociados a moratorias, planes de pago.

Cuadro 2

DETRACCIONES A LOS IMPUESTOS COPARTICIPADOS (4)	
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
11% destinado a la Administración Nacional de la Seguridad Social.	16.247.743.838
1,9% del total recaudado en tributos nacionales, coparticipable o no.(5)	7.849.401.797
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	
Detracción anual de \$ 580.000.000	580.000.000
10% a distribuirse entre las provincias.Hasta un monto de \$ 650.000.000 para la Provincia de Buenos Aires, el excedente de dicho monto se distribuye entre el resto de las Provincias.	10.721.121.587
20% a la Administrarción Nacional de la Seguridad Social.	21.442.243.174
2% para Aportes del Tesoro Nacional	2.144.224.317
4% distribuible entre las provincias, excluida la de Buenos Aires, según el índice de necesidades básicas insatisfechas.	4.288.448.635
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS	
70% destinado al Tesoro Nacional para contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico	25.325.472.133
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS	
50% atribuido al Gobierno Nacional.	62.627.286
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS.	
16,66% destinado al Fondo Especial para Bibliotecas Populares del Ministerio de Educación de la Nación	26.176.442
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (LEY 23.906)	
50% destinado a la finalidad cultura y educación.	1.281.000
(B) TOTAL DETRACCIONES	88.688.740.209

(4) En esta sección se exponen los distintos porcentajes de impuestos coparticipables, que se distribuyen de una manera distinta a la de Ley 23.548.

(5) El Decreto 1399/2001 determina que el 1,9% de la recaudación neta total de los gravámenes y de los recursos aduaneros cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP se destinará a financiar al organismo y que esta detracción se efectuara sobre el 89% del producido del IVA que se distribuye según la Ley 23.548.

LA COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS QUE RECIBE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Régimen General Ley 23.548 - Año 2011 (2ª Parte)
(En pesos)

Cuadro 3

C) TOTAL MASA COPARTICIPABLE BRUTA C) = (A) - (B) de Cuadro 1 y Cuadro 2	216.239.809.798
<u>DETRACCIONES ORIGINADAS EN EL ACUERDO FEDERAL DEL AÑO 1992</u>	
15% de la masa coparticipable bruta.	32.435.971.470
Suma fija anual de \$549.600.000	549.600.000
(D) TOTAL DETRACCIONES ORIGINADAS EN EL ACUERDO FEDERAL DEL AÑO 1992	32.985.571.470
E) TOTAL MASA COPARTICIPABLE NETA E) = C) - (D)	183.254.238.328

Cuadro 4

<u>DISTRIBUCIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE NETA SEGÚN LA LEY 23.548 (6)</u>	
40,24 al Gobierno Nacional.	73.741.505.503
1,4% a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	2.565.559.337
57,36% al conjunto de provincias.	105.114.631.105
1% al fondo de Aportes del Tesoro Nacional.	1.832.542.383
TOTAL MASA COPARTICIPABLE DISTRIBUIDA	183.254.238.328

(6) En esta columna se exponen los montos que finalmente se distribuyen entre el Gobierno Nacional, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires según las estipulaciones de la Ley 23.548.

Cuadro 5

<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD EN LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS</u>	%
En relación a la recaudación total de Impuestos Coparticipables.	0,84
En relación a la Masa Coparticipable Bruta.	1,19
En relación a la Masa Coparticipable Neta.	1,40